



M. Carmen Gómez Muñoz-Torrero, como secretaria del Ayuntamiento de Arenys de Munt, Comarca del Maresme (Barcelona):

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación definitiva del acta:

“Visto que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 28/7/2016, acordó inicialmente la aprobación de las bases específicas que regulan el otorgamiento de subvenciones para la modernización del comercio y la restauración en régimen de concurrencia competitiva, a establecimientos minoristas del ámbito del comercio, servicios y la restauración, que renueven y modernicen sus establecimientos comerciales, para que sean más activos y competitivos, y en fecha 26/9/2016 se publicaron en el BOPB su texto íntegro.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 15/3/2018, aprobó inicialmente la modificación de estas bases, y que el texto integra de estas modificaciones se publicaron en el BOPB de fecha 16/05 /18.

Visto también que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria de fecha 20/04/2020, aprobó inicialmente la segunda modificación de las bases, fueron aprobadas definitivamente y publicadas en el BOPB de fecha 29/5/2020.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria de fecha 10/2/2022, aprobó inicialmente la tercera modificación de las Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para la modernización del comercio y la restauración de Arenys de Montando en régimen de concurrencia competitiva y dado que estas modificaciones fueron publicadas el día 18/2/2022 sin que se hubiesen , presentado alegaciones en el plazo de información pública, fueron aprobadas definitivamente y publicadas en el BOPB de fecha 25/03/2022.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de 25/4/2023 y publicada en el BOPB de 04/05/2023.

Dado que la convocatoria, preveía en su apartado 2º este “ El presupuesto máximo que se destinará año 2023 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 10.000 € y ampliable en una cantidad adicional de 10.000 € e irá a cargo de la aplicación 720.430.77000. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito y aprobación del aumento de la convocatoria, previamente a la resolución de las subvenciones.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.”

Dado que se da las circunstancias del arte. 58 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, puesto que se ha incorporado, mediante la modificación de créditos 6/23 aprobada por el Pleno de fecha 20/4/2023 un importe de 10.000 € , el cual se encuentra disponible en la aplicación presupuestaria 720 430 77000 Subvenciones modernización tejido comercial.

Visto el informe propuesta del área de Promoción Económica en el expediente 957/2023; así como el informe de intervención 304/2023.FI que concluye de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en tanto que órgano competente para aprobar la convocatoria de acuerdo con el art.32.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por unanimidad, acuerda:



Ajuntament
d'Arenys de Munt

Primero.- Declarar la disponibilidad del crédito por importe de 10.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 720 430 77000 Subvenciones modernización tejido comercial.

Segundo.- Ampliar la convocatoria de subvenciones a establecimientos minoristas del ámbito del comercio, servicios y la restauración, que renueven y modernicen sus establecimientos comerciales, para que sean más activos y competitivos por importe total de 10.000€, de acuerdo con el siguiente detalle, y autorizar el gasto adicional a la correspondiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales €	Aumento de convocatoria €	Créditos finales €
720 430 77000	10.000€	10.000€	20.000 €

Tercero- Publicar la ampliación de esta convocatoria en la web municipal y en el tablón de edictos, así como en la Base de datos nacional de subvenciones.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la Concejalía correspondiente y la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, firmo este certificado de orden y con el visto bueno del señor alcalde presidente a Arenys de Munt (documento firmado electrónicamente).

Visto bueno
El alcalde